

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA II (EJERCICIO 2025-2026)_CONTR 2025 643324 LOTE 1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2025 643324	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) TOTAL: 9.917,35 € LOTE 1: 8.264, 46€	IVA TOTAL: 2.082,65 € LOTE 1: 1.735, 54 €
EN LETRA (IVA excluido) NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO LOTE 1: OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 9.917,35 € LOTE 1. : 8.264, 46€	EN LETRA (IVA excluido): NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO LOTE 1: OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA II (EJERCICIO 2025-2026). LOTE 1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto Supersimplificado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		16/04/2026 10:13:30	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1TD9XxsqucV3dD4k6wrjgbLh4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de febrero de 2026 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA II (EJERCICIOS 2025-2026) CONTR 2025 643324 Lote 1, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de febrero de 2026 se convocó licitación para la contratación del servicio publicándose en esa misma fecha en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 23 de febrero a las 18:00 horas. Dicho plazo fue ampliado hasta el 3 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, con motivo de la publicación de Resolución de corrección de errores del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares el 23 de febrero de 2026 en el perfil de contratante.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, respecto del lote 1, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- FORMACION COMERCIALIZACION Y ASESORAMIENTO CAMARINAL SL
- INNOQ 2 PROYECT SOCIEDAD LIMITADA
- SARARTE, SL

CUARTO.- Con fecha 4 de marzo de 2026 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que todas las empresas no presentan correctamente dicha documentación, por lo que se acuerda con fecha 16 de marzo de 2026 requerir aclaración a todas las licitadoras de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

En concreto, se requiere a la entidad FORMACION COMERCIALIZACION Y ASESORAMIENTO CAMARINAL SL, aclaración para que subsane y acredite la documentación detallada requerida en el apartado 1. “Objeto del contrato” del Anexo I del PCAP, y además en relación a la proposición económica, Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) presentada por el representante de esta entidad, aclarase la discrepancia en el apartado relativo al importe ofertado, consignado en letra y en cifra, confiriéndole un plazo de tres días naturales para ello.

Respecto a las licitadoras INNOQ 2 PROYECT SOCIEDAD LIMITADA y SARARTE, SL, se les requiere aclaración para que subsanen y acrediten la documentación detallada requerida en el apartado 1. “Objeto del contrato” del Anexo I del PCAP, confiriéndoles un plazo de tres días naturales para ello.

Así mismo se les comunica en dicho requerimiento, a todas las licitadoras, que por esta Agencia fue detectado que en el portal SIREC- Portal de Licitación Electrónica no se configuró, en la creación de los sobres, para que los licitadores pudiesen aportar la documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según el apartado 7.A.2 del

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		16/04/2026 10:13:30	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1TD9XsqcV3dD4k6wrjgbLh4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I del PCAP, relativo a la “Experiencia Profesional del personal docente que preste el servicio”, razón por la que se les confirió dicho plazo para subsanación, de lo referido con anterioridad.

QUINTO.- Dentro del plazo conferido en el requerimiento,

- Respecto a la licitadora FORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO CAMARINAL SL, se comprueba que no ha aportado documentación requerida, respecto a la descripción del servicio, según apartado 1. “Objeto del contrato” del Anexo I del PCAP, por lo que no se ha podido verificar que cumple con los requisitos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni tampoco ha presentado aclaración, sobre la proposición económica, Anexo V del PCAP, en relación al importe ofertado, consignado en letra y en cifra, entendiéndose que la misma ha retirado su oferta, procediéndose a la EXCLUSIÓN del procedimiento al no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego.

- Respecto a la licitadora SARARTE, SL se comprueba que, aún habiendo presentado documentación requerida en subsanación respecto a la descripción del servicio requerido en el apartado 1. “Objeto del contrato” del Anexo I del PCAP, no se ha podido verificar que cumple con los requisitos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de la acreditación de la cualificación del equipo de trabajo en los cursos de LIDERAZGO y de TRANSPARENCIA, aunque sí quedaría acreditada para el curso de IGUALDAD. Así mismo, tampoco quedaría acreditada la experiencia profesional requerida en dicho Pliego, en ninguno de los cursos de este lote, por lo que quedaría EXCLUIDA de la licitación al no cumplir requisitos requeridos en las 3 acciones formativas.

- Respecto a la licitadora INNOQ 2 PROYECT SOCIEDAD LIMITADA, presenta la documentación requerida en subsanación, admitiéndose a la licitación, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los pliegos del contrato.

En el mismo acto se procede a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose que la oferta económica presentada por la entidad INNOQ 2 PROYECT SOCIEDAD LIMITADA, admitida a la licitación, no incluía valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II del presente acuerdo.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		16/04/2026 10:13:30	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1TD9XxsqucV3dD4k6wrjgbLh4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

LOTE 1:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (85 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL PERSONAL DOCENTE (15 puntos)	TOTAL PUNTOS	POSICIÓN
INNOQ 2 PROYECT SOCIEDAD LIMITADA	85	5	90	1

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		16/04/2026 10:13:30	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1TD9XsqucV3dD4k6wrjgbLh4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

LOTE 1:

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad INNOQ 2 PROYECT SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B91945121 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (8.099,17 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de (MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.700,83 €).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		16/04/2026 10:13:30	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1TD9XxsqucV3dD4k6wrjgbLh4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	